



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 3 de mayo de 2024
(OR. en, sk)

**Expediente interinstitucional:
2023/0042(COD)**

**9388/24
ADD 1**

**CODEC 1201
CLIMA 180
ENV 473
TRANS 215
MI 456**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/1242 en lo que respecta al refuerzo de las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para vehículos pesados nuevos y al establecimiento de obligaciones de comunicación, se modifica el Reglamento (UE) 2018/858 y se deroga el Reglamento (UE) 2018/956 (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo
= Declaración

Declaración de Eslovaquia

Eslovaquia es consciente de la necesidad de descarbonizar el transporte por carretera en la Unión Europea y sus Estados miembros. Sin embargo, el acuerdo final alcanzado entre el Consejo y el Parlamento sobre la propuesta de Reglamento sigue siendo excesivamente ambicioso en lo referente a los objetivos y los plazos para cumplirlos.

Nos parece importante llamar la atención acerca de los siguientes puntos que, en nuestra opinión, se han omitido en el acuerdo final:

En primer lugar, el principio de neutralidad tecnológica no se ha tenido en cuenta en el Reglamento. Confiar exclusivamente en los vehículos pesados eléctricos y de hidrógeno, que no están disponibles a gran escala, podría resultar un arma de doble filo debido a las dudas legítimas sobre si estas tecnologías son las más adecuadas. Este problema se ve acentuado por la falta de puntos de recarga para el segmento de los vehículos pesados, lo que supone un obstáculo importante tanto en la actualidad como en un futuro próximo. Además, otras implicaciones prácticas resultan cuestionables.

En segundo lugar, nos parece insuficiente la evaluación de las medidas respaldadas por Eslovaquia, en particular el potencial y el papel de los combustibles renovables neutros en CO₂, la introducción de un factor de corrección del carbono y la evaluación de las emisiones de CO₂ durante la totalidad del ciclo de vida de los vehículos pesados nuevos, únicamente en la cláusula de revisión. Desde nuestro punto de vista, abordar todos los elementos mencionados en una fase posterior genera una desventaja para otros combustibles alternativos con potencial de descarbonización en el sector del transporte por carretera.

A pesar de los debates sobre lo que para Eslovaquia son elementos esenciales, la redacción final del Reglamento, a nuestro parecer, no ha mejorado. Por lo tanto, no podemos apoyar el texto final acordado en el Reglamento (UE) 2019/1242 en lo que respecta al refuerzo de las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ para vehículos pesados nuevos y al establecimiento de obligaciones de comunicación, se modifica el Reglamento (UE) 2018/858 y se deroga el Reglamento (UE) 2018/956.